



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 52 - 2018 - MDS

Socabaya, 17 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16, de fecha 10 de agosto del 2018:
VISTOS: La solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 5364-2018, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2016-MDS, el Informe N° 069-2018-MDS/A-GM-GDU-AL-DKKG, del Área Legal-GDU, los Informes Legales N° 132-2018-MDS/A-GM-OAJ y N° 181-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y económico de su jurisdicción.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 81° inciso 3, apartado 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece:

Artículo 81°.- TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE

Las municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

3.1 Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2016-MDS, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprobó la propuesta de la nueva nomenclatura vial del Asentamiento Humano “Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya”, conforme al siguiente detalle:

Asentamiento Humano Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya		
N°	Nomeclatura Actual de la Vía	Propuesta de Nombre de Vía
1	Calle 1	Por Calle "Los Cedros"
2	Calle 1	Por Calle "Independencia"
3	Calle 2	Por Calle "Los Girasoles"
4	Calle 3	Por Calle "Los Jazmines"
5	Calle 4	Por Calle "Los Claveles"
6	Calle 5	Por Calle "Los Cipreses"
7	Calle 7	Por Calle "Los Lirios"
8	Pasaje 1	Por Calle "Los Sauces"
9	Pasaje 2	Por Calle "Las Moras"
10	Pasaje 3	Por Pasaje "Los Rosales"
11	Pasaje 4	Por Pasaje "Las Caléndulas"
12	Jirón 1	Por Jirón "Las Orquídeas"
13	Jirón 2	Por Jirón "Los Pinos"





Que, de la revisión del Acuerdo de Concejo se advierte que se omitió consignar la Propuesta del Nombre de Vía de la Calle 8 por "Calle Las Yaras", conforme al Plano de Nomenclatura y Numeración del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya.

Que, mediante solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 5364-2018, de fecha 05 de junio del 2018, presentado por el administrado Hugo Castro Mosqueira, solicitó la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2016-MDS, de fecha 10 de octubre del 2016, por haberse omitido consignar la Propuesta de Nombre de la Vía de la Calle 8 por "Calle Las Yaras" conforme el Plano de Nomenclatura y Numeración del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2016-MDS, de fecha 10 de octubre del 2016 reúne todos los presupuestos legales de validez y conservación, por lo que no corresponde realizar modificación alguna, sin embargo corresponde que mediante un acto nuevo se apruebe la Propuesta de Nombre de Vía de la Calle 8 por "Calle Las Yaras", conforme al Plano de Nomenclatura y Numeración del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya, por lo que en el presente procedimiento corresponde aplicar lo establecido en el artículo 75, inciso 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, que señala como deberes de las autoridades en los procedimientos, entre otros; la de encausar de oficio el procedimiento cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponde a ellos.

Que, en ese orden del día, corresponde encausar de oficio la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 5364-2018, de fecha 05 de junio del 2018, presentado por el Sr. Hugo Castro Mosqueira sobre MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO por el de APROBACIÓN DE NOMECLATURA DE LA CALLE N° 08 POR CALLE "LAS YARAS".

Que, mediante Informe N° 356-2018-MDS/A-GM-GDU-SEPYyGRD-PyC de fecha 18 de junio del 2018, el Área de Planeamiento y Catastro emite opinión favorable a la propuesta de cambio de nombre de vía.

Que, mediante Informe Legal N° 132-2018-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal integre la nueva propuesta de Nombre de Vía de la Calle 8 por "Calle Las Yaras" a la nueva nomenclatura vial de Asentamiento Humano "Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya", aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2016-MDS, de fecha 10 de octubre del 2016.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de agosto del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Nombre de Vía, conforme al Plano de Nomenclatura y Numeración del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya; según el siguiente detalle:

Asentamiento Humano Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya	
Calle 8	Por Calle "Las Yaras"

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la propuesta de Nombre de Vía de la Calle 8 por "Calle Las Yaras" a la nueva Nomenclatura Vial de Asentamiento Humano "Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya", aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2016-MDS, de fecha 10 de octubre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación correspondiente y la remisión de presente acuerdo a las instancias pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Socabaya
Ing. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Socabaya
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE